



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0155- - -
(05 ABR 2016

“Por medio del cual se hace un nombramiento Provisional a una Docente”

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Decreto-Ley 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y Decreto 490 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0646 del 10 de diciembre de 2015, se aceptó la Renuncia a partir del 31 de diciembre de 2015 a la Especialista, LUZ MARINA JULIO CERVANTES, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.633.579, expedida en Sabanalarga, Grado (14) en el Escalafón Nacional del cargo de Docente que venía desempeñando en la Institución Educativa Instituto Bolivariano.

Que mediante oficio de fecha 28 de marzo de 2016, la Profesional Universitaria de la Secretaría de Educación reporta la necesidad de un docente para la Institución Educativa Instituto Bolivariano para la atención de un grupo de alumnos inscritos en el proceso de oferta educativa en los modelos flexibles (aula Multigradual).

Que la Educación de los niños y niñas es un derecho fundamental y es competencia de la Entidad Territorial garantizarla.

Que el Artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, Señala que: “El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo”.

Que la Licenciada, **JESSICA ERMICIA HAWKINS VIDES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.123.622.111, expedida en San Andrés, Isla, Ostenta Título de Licenciada en Pedagogía Infantil por lo tanto reúne los requisitos legales para ser nombrada Provisionalmente, en la plaza de vacancia definitiva en la Institución Educativa Instituto Bolivariano.

Que el Parágrafo del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, señala que: “Las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos la carrera docente”.

Que en las plazas en vacancias definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provee el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

Que en la actualidad no se cuenta con lista de elegibles para el Nivel de la Educación Básica Ciclo Primaria.

Que en razón a lo expuesto, se.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase provisionalmente como docente del Nivel de la Básica Primaria, a la Licenciada, **JESSICA ERMICIA HAWKINS VIDES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.123.622.111, expedida en San Andrés, Isla, en la Institución Educativa Instituto Bolivariano en la plaza vacante definitiva en reemplazo de la docente, LUZ MARINA JULIO CERVANTES.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y será suspendido en el momento que se provee el cargo mediante concurso de ley o se presente alguna situación de carácter académica o administrativa que así lo amerita.

ARTICULO TERCERO: Hágase saber a la nombrada que este decreto genera efectos fiscales de acuerdo al Grado 2A de la Escala Salarial vigente en el Escalafón Nacional Docente de que trata el decreto 1278 de 2002, durante el tiempo que permanece en el cargo y a partir de la fecha de su posesión la cual se hará ante el Secretario de Educación Departamental.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al Jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional de nóminas, a la docente nombrada en el artículo primero de este decreto y a la Rectora del plantel.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los

05 ABR 2016

RONALD HOUSNI JALLER

Gobernador

SILVANUS HENRY BENT

Secretario de Educación Departamental

Proyectó/Elaboró:

Revisó:

Aprobó:

Archivó:

Enid Martínez

O.A.J.

Ronald Housni Jaller

Judith Hawkins / José Rico